

CAF – BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY

**PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD, GERENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN
PÚBLICA**

ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS M-141 EN EL ESPACIO PÚBLICO

Equipo responsable del diseño del proyecto

MELIZA MARULANDA

CC. 35419463.

LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO

CC. 52.033.949.

HERNAN CARRASQUILLA CORAL

CC. 79325053

Bogotá D.C., 2018

Tabla de contenido

1	RESUMEN.....	2
2	INTRODUCCIÓN.....	3
3	MARCO NORMATIVO.....	7
4	DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	11
4.1	PROBLEMA.....	13
4.2	OBJETIVO GENERAL DE LA INTERVENCIÓN.....	14
4.3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN:	14
5	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	15
5.1	QUEJAS DE USUARIOS	15
5.2	ENCUESTA A COMUNIDAD DE USUARIOS.....	16
5.3	PROBLEMA DE GOBERNABILIDAD	17
6	ANÁLISIS SISTÉMICO.....	18
6.1	IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	18
6.2	MATRIZ DE VESTER.....	19
6.3	MATRIZ DE INVOLUCRADOS.....	20
6.4	ARBOL DE PROBLEMAS	21
6.5	ARBOL DE OBJETIVOS.....	22
6.6	MATRIZ DE ALTERNATIVAS.....	23
6.7	MARCO LÓGICO.....	24
7	DISEÑO DE ESTRATEGIA	24
8	BIBLIOGRAFIA.....	26

1 RESUMEN

El presente trabajo se realiza en el marco de Diplomado de Gobernabilidad, Gestión Pública y Gerencia Política impartido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, DASCD, en asocio con el Banco de Desarrollo de América Latina y la Universidad del Rosario los cuales mediante un esfuerzo común buscan la capacitación de los directivos del distrito en temas de alta gerencia pública y en la formulación de proyectos.

Mediante la formulación de este trabajo se pretende identificar un problema y mediante la formulación de un proyecto identificar las causas, los actores y las posibles soluciones a este.

En específico, la problemática planteada en este trabajo se encuentra referida a la modificación del Módulo M-141, el cual es un elemento que hace parte del mobiliario del Espacio Público donde se reubican de manera transitoria vendedores informales que ocupan de manera ilegal es espacio público.

La implementación de este módulo surgió como respuesta a una problemática social y económica, y en cumplimiento de los mandatos constitucionales legales y jurisprudenciales que obligan a la recuperación del espacio público y a la reubicación de los vendedores informales que lo ocupaban.

A continuación, se presenta el análisis de la problemática de acuerdo con la metodología propuesta en el programa académico.

2 INTRODUCCIÓN

Para poder hacer una introducción al tema es necesario iniciar por el concepto de espacio público, el cual cuenta con definición legal consagrada en tres normas: el artículo 5 de la Ley 9 de 1989, el artículo 117 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

El espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional, es decir que permanentemente están al uso, goce y disfrute de todos los habitantes de un territorio; como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren, y su naturaleza está dada para el servicio general de la colectividad.

Forman parte del espacio público las calles, las vías, los andenes, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman.

Sin embargo, estos bienes de uso público se han visto afectados de manera gradual y progresiva por una población que busca el beneficio personal (primacía del interés particular sobre el interés general), apropiándose de áreas significativas del espacio público principalmente para el comercio informal, vulnerando de esta manera la igualdad de derechos de los ciudadanos que mediante sus impuestos están pagando, entre otros, la conservación y ejecución de este tipo de infraestructura.

Con el fin de poder recuperar el espacio público ocupado por los vendedores informales, la Corte Constitucional ha emitido varios fallos en los cuales además de ordenar a favor de la recuperación del espacio público, instó a garantizar entre otros aspectos, el debido proceso y el principio de confianza legítima.

Por otra parte, para nadie es desconocida la problemática social que atraviesa nuestro país caracterizada por poblaciones en situación de vulnerabilidad, ya sea

por su condición de edad, sexo, origen familiar, fenómenos de violencia y origen étnico, situación que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Es importante mencionar que es deber constitucional del Estado, como lo define el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan

Teniendo en cuenta lo anterior, el Distrito Capital, consciente de garantizar las condiciones igualitarias para esta población en situación de vulnerabilidad y con el fin de garantizar a su vez el derecho al trabajo y el respeto al principio de la confianza legítima, implementó en el año 2007 una alternativa económica que les permita garantizar el mínimo vital, orientada principalmente a los vendedores informales, población con bajos recursos económicos que están ocupando el espacio público y que se clasifican como población en situación de vulnerabilidad.

Esta alternativa económica consistió en la implementación de puntos de venta callejera en los principales corredores viales de la ciudad en diferentes localidades, mediante el suministro de mobiliario urbano diseñado y construido con unas características estándar, a manera de quioscos de fácil desmonte.

Este proyecto involucra a diferentes entidades distritales como lo son el Instituto para la Economía Social- IPES, Departamento Administrativo del Espacio Público - DADEP, Secretaría de Desarrollo Económico, -SDE, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, taller del Espacio Público, entre otras.

Cada módulo fue planteado con cupo para dos vendedores, por su uso se debe pagar un arriendo mensual que cubre parte del mantenimiento.

La vigencia del contrato de uso es de dos años, no renovable. En este periodo según los cálculos realizados en la estructuración del proyecto, cada vendedor podrá ahorrar de manera programada entre 7 y 8 millones de pesos como producto de las ventas (valor estimado a 2007).

Como característica se tenía que, durante el tiempo de duración del contrato, es decir del aprovechamiento del mobiliario urbano, los vendedores debían cumplir el

compromiso de ahorro y desarrollar un plan empresarial que les garantizara la sostenibilidad en el futuro.

Los quioscos son fabricados en acero inoxidable y están anclados al piso. Tienen repisas para exhibir los productos y una cajilla de seguridad para guardar el dinero de las ventas, se encuentran en sitios donde no obstaculizan el tránsito de los peatones ni la visibilidad de los conductores, en sitios de alto flujo peatonal como lo son los corredores peatonales aledaños a las estaciones de TransMilenio.

El diseño de estos módulos de servicio denominados MÓDULOS M-141 recibió en 2008 el premio Lápiz de Acero por su funcionalidad y por ser estéticamente atractivos e innovadores.

Actualmente desde la inauguración de los kioscos han pasado 10 años y el 40 por ciento de estos están cerrados, muchos de ellos han sido entregados, abandonados, están en mal estado o deben ser reubicados. Entre los factores que han propiciado esta situación se cuentan: el mantenimiento, las tensiones socio-espaciales en torno a la idea de una competencia por el espacio, el grado de exposición a los factores climáticos.

Esta última problemática resulta por la falta de movilidad de este tipo de infraestructura, dado que cuando los vendedores ambulantes sentían la inclemencia del aspecto climático, podían resguardarse o movilizarse a otra zona de trabajo, actividad que no se puede realizar con la estructura montada en un sitio determinado, así mismo en la operación de los quioscos se ha evidenciado que pese a que el diseño ganó el galardón Lápiz de Acero, posee varias falencias en su diseño que han sido reiteradamente mencionadas por los vendedores

La problemática actual que presenta el diseño del Módulo M-141 “Módulo actual”, contemplan situaciones de carácter funcional tales como los factores ambientales y técnicos (Manejo de aguas y asolación), que se evidencian en la infraestructura de la Red Pública de Prestación de Servicios a Usuarios del Espacio Público –REDEP.

Con base en la problemática anteriormente descrita, se hace necesario realizar una reestructuración general del diseño actual, con el fin de dar solución a los problemas de carácter funcional del módulo M-141. La medida estudiada para dar fin al problema en mención consiste en generar nuevas alternativas de diseño que contemplen los requerimientos y/o necesidades a niveles técnicos de la población sujeto de atención.

Es importante mencionar que un módulo que responda adecuadamente a las necesidades de los vendedores informales y a los objetivos inicialmente propuestos de atender una población vulnerada y responder a una problemática social y económica, es una alternativa para la población víctima del conflicto armado en Colombia, puesto que se constituye en una alternativa de trabajo digno que disminuye las tensiones entre el bien colectivo y la invasión del espacio público por parte de los grupos desmovilizados o desplazados en el territorio colombiano.

3 MARCO NORMATIVO

El marco normativo nacional y distrital en relación con espacio público se resume a continuación:

1. El espacio público, como *derecho colectivo*, goza de la especial protección otorgada por los artículos 63, 82 y 88 de la Constitución Política de 1991, entre otras normas superiores. los bienes de uso público gozan de las siguientes características son inalienable, imprescriptible, e inembargables.

2. *“Los bienes de uso público del Estado, tienen como característica ser inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63 de la Constitución Política).*

a) *Inalienables: significa que no se pueden negociar, esto es, vender, donar, permutar, etc.*

b) *Inembargables: esta característica se desprende de la anterior, pues los bienes de las entidades administrativas no pueden ser objeto de gravámenes hipotecarios, embargos o apremios.*

c) *Imprescriptibles: la defensa de la integridad del dominio público frente a usurpaciones de los particulares, que, aplicándoles el régimen común, terminarían por imponerse por el transcurso del tiempo, se ha intentado encontrar, en todas las épocas, con la formulación del dogma de la imprescriptibilidad de tales bienes. Es contrario a la lógica que bienes que están destinados al uso público de los habitantes puedan ser asiento de derechos privados, es decir, que al lado del uso público pueda prosperar la propiedad particular de alguno o algunos de los asociados. Corte Constitucional, sentencia T - 566 de 1992, Magistrado Ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero. Esta jurisprudencia ha sido reiterada en múltiples fallos de la Corte Constitucional, entre otros, en las sentencias T - 572 de 1994 y T - 150 de 1995.*

3. De otra parte, el artículo 5º del Decreto Reglamentario 1504 de 1998 (en la actualidad dicha norma se encuentra incorporada en el artículo 2.2.3.1.5 del Decreto Reglamentario 1077 de 2015) desagrega cada uno de los elementos que integran el concepto de espacio público.

2. De acuerdo con el artículo 82 de la Constitución Política de 1991, *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)”*. Es así como la protección del espacio público corresponde al cumplimiento del deber que tiene asignado el Estado en su integralidad, y no sólo las autoridades

administrativas de las entidades territoriales con competencias específicas en estos asuntos en el Distrito Capital de Bogotá. De igual forma, los funcionarios de la Rama Judicial del poder público al igual que la Policía Nacional, igualmente tienen asignada esa responsabilidad.

4. El artículo 5 de la Ley 9 de 1989 adicionado por el artículo 117 de la Ley 388 de 1997 define el concepto de espacio público así:

“Artículo 5º Ley 9ª de 1989 (Ley de Reforma Urbana). Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación, y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo”.

4. La Política Nacional de Espacio Público en Colombia se encuentra contenida en el Documento CONPES No. 3718 de enero 31 de 2012, con base en la estrategia “Construir Ciudades Amables” de la Visión Colombia 2019, que planteó que para lograr una sociedad más justa y con mayores oportunidades sería de gran importancia la consolidación de un espacio público accesible, adecuado y suficiente para la totalidad de los ciudadanos.

5. A nivel distrital, en la actualidad existen varios instrumentos propios que contienen las políticas públicas en materia de espacio público. El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT de Bogotá, incorporado en la actualidad en el Decreto

190 de 2004, en el artículo 13, consagra la política sobre recuperación y manejo del espacio público, sin perjuicio de la articulación y coordinación de los temas de espacio público con otras políticas distritales. La norma mencionada estipula textualmente:

“Artículo 13. Política sobre recuperación y manejo del espacio público (artículo 13 del Decreto 469 de 2003). La política de espacio público se basa en la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público tendientes a aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico, bajo los siguientes principios que orientan el Plan Maestro de Espacio Público:

- 1. El respeto por lo público.*
- 2. El reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público.*
- 3. La necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario.*
- 4. El uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos a las diferentes escalas de cobertura regional, distrital, zonal y vecinal.*
- 5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional.*
- 6. Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso.*
- 7. La equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales.*
- 8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad.*
- 9. Recuperar como espacio público las rondas de los cuerpos de agua privatizadas.”*

De acuerdo con su definición legal, los bienes de uso público, como las calles, plazas, puentes y caminos pertenecen a la República y su uso corresponde a todos los habitantes de un territorio⁴. En consecuencia, la naturaleza de los bienes de uso público está dada para el servicio general de la colectividad y no para el beneficio de unos pocos (primacía del interés general sobre el interés particular⁵). Criterio esencial sobre el cual se fundamenta una sociedad democrática como la colombiana.

La cómo lo establece los Artículos 1, 58 y 82 de la Constitución Política de 1991, el artículo 674 del Código Civil, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 388 de 1997, entre otras normas.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” aprobado mediante el Acuerdo 645 de 2016 la propuesta responde a uno de los tres pilares del Plan: Democracia Urbana (Art. 21), “Este pilar se enfoca en incrementar y mejorar el espacio público, el espacio peatonal, y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá, mediante la ejecución de programas orientados a materializar el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y la primacía del interés general sobre el particular, además de fomentar el cuidado ciudadano e institucional del entorno construido, el espacio público y el ambiente natural para aumentar el sentido de pertinencia y construir un proyecto de ciudad compartido.” La Política Pública de Espacio Público se desarrolla en el marco del Programa Espacio público.

4 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que: las autoridades sí tienen el deber y la potestad constitucionales de adelantar políticas, programas y medidas orientadas a recuperar y preservar el espacio público, pero las mismas: *“(i) se han de adelantar siguiendo el debido proceso y dándole a los afectados un trato digno, (ii) deben respetar la confianza legítima de los afectados, (iii) deben estar precedidas de una cuidadosa evaluación de la realidad sobre la cual habrán de tener efectos, con el seguimiento y la actualización necesarios para guardar correspondencia en su alcance y características con dicha realidad, con miras a asegurar el goce efectivo de derechos constitucionales fundamentales, y (iv) no se pueden adelantar en forma tal que se lesione desproporcionadamente el derecho al mínimo vital de los sectores más vulnerables y pobres de la población, ni de manera tal que se prive a quienes no cuentan con oportunidades económicas en el sector formal de los únicos medios lícitos de subsistencia que tienen a su disposición.”*

La recuperación del espacio público es un imperativo constitucional y legal en desarrollo de lo señalado en la sentencia de la Corte Constitucional N° T-772 de 2003, por lo cual las autoridades distritales tendrán que hacer lo que esté a su alcance para lograr la reubicación de los vendedores informales, a quienes con anterioridad se les había permitido ocupar parte del espacio público, en sitios en donde puedan desarrollar su actividad de manera permanente, ofrecer sus mercancías con las mínimas garantías de higiene y seguridad y sin que impida el uso y disfrute colectivo común del espacio público.,

El objetivo de la recuperación del espacio público es la reubicación de los vendedores informales del Distrito Capital de las localidades más afectadas por este fenómeno, como son: Suba, Kennedy, Bosa, entre otras; por cuanto son estas que por efecto del desplazamiento de población víctima del conflicto armado, o grupos de personas que se trasladan de otros centros urbanos del país en busca de mejores oportunidades de trabajo, grupos estos conformados por distintas etnias, como afrodescendientes, raizales, grupos indígenas, madres cabeza de familia, entre otros.

Igualmente, esta población por su condición itinerante no desarrolla un capital social que le permita tener un círculo de confianza que lo respalde, en algunos casos para poder acceder a microcréditos tienen que acceder al crédito informal del “gota a gota” que los convierte en sujeto de abuso por parte de este tipo de prestamistas poniendo en riesgo su vida y su economía.

También el Distrito es consciente de la realidad existente y problemática de algunos vendedores informales, sin ingresos, sin estudios, sin capacidad económica suficiente, que se encuentran en una o varias de las siguientes condiciones:

- Personas que tienen la venta informal con un mobiliario inadecuado, antihigiénico y difícil de maniobrar y quieren superar esta situación.
- Población que tiene una formación educativa que no llega a la básica primaria, pero que con una fuente de recursos que le cubran sus necesidades básicas, podría continuar sus estudios para superar estas situaciones
- Población producto del desplazamiento forzado por razones económicas o por razones del conflicto armado llegando a la ciudad sin competencias laborales más allá de las competencias relacionadas con actividades del campo.

Con la asignación de los módulos M-141 se dio respuesta parcial a la problemática, se menciona la parcialidad, toda vez que no se ha completado el beneficio para la totalidad de los vendedores ambulantes, cifra que por las razones anteriormente mencionadas va en aumento y porque con la implementación del módulo M-141 no se están dando las condiciones óptimas de clima laboral y condiciones adecuadas de trabajo.

Tan es así que el entorno visual se ha visto desmejorado dado que los vendedores con el fin de buscar óptimas condiciones de resguardo ante los aspectos climáticos en los módulos, acuden al uso de cartones o tejas como elementos complementarios de protección, generando visuales residuales que no eran los objetivos inicialmente planteados con la implementación de estos equipamientos.



Figura 1 Módulo con adaptación de cubierta y adición de mobiliario



Figura 3 Módulo con adaptación de parasol y adición de mobiliario



Figura 2 Módulo con adaptación de cubierta y adición de mobiliario

4.1 PROBLEMA

De acuerdo con lo anterior, el problema consiste en la adición de elementos externos al diseño original del Módulo 141 que contaminan el entorno visual del espacio público.

4.2 OBJETIVO GENERAL DE LA INTERVENCIÓN

Diseñar e implementar una nueva versión del módulo M-141, que cumpla las características ambientales y técnicas que no se contemplaron al momento de la proyección del diseño del módulo en su primera versión, de tal forma que permitan mejorar la calidad laboral de los vendedores que se encuentran vinculados a los programas que ofrece el Instituto para la Economía Social –IPES.

4.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN:

- Dar solución a los problemas de carácter funcional (Técnicos y Factores Climáticos) que contempla el módulo M-141, mediante la reestructuración general de las especificaciones del diseño aprobado en la versión inicial.
- Disminuir la contaminación visual y ambiental de la ciudad.
- Disminuir el abandono por parte de los usuarios de los módulos, los cuales en la actualidad están regresando estos a las ventas informales en el espacio público.
- Ofrecer una alternativa integral en términos de diseño a la población de vendedores informales.
- Dar cumplimiento a los diferentes fallos de tutelas y acciones populares que ordenan la recuperación del espacio público, previo la reubicación de los vendedores informales.
- Disminuir el riesgo judicial para los diferentes funcionarios públicos (Alcalde Mayor, Secretario de Gobierno, Alcaldes Locales, que intervienen en el espacio de desacato de los fallos

5 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

5.1 QUEJAS DE USUARIOS

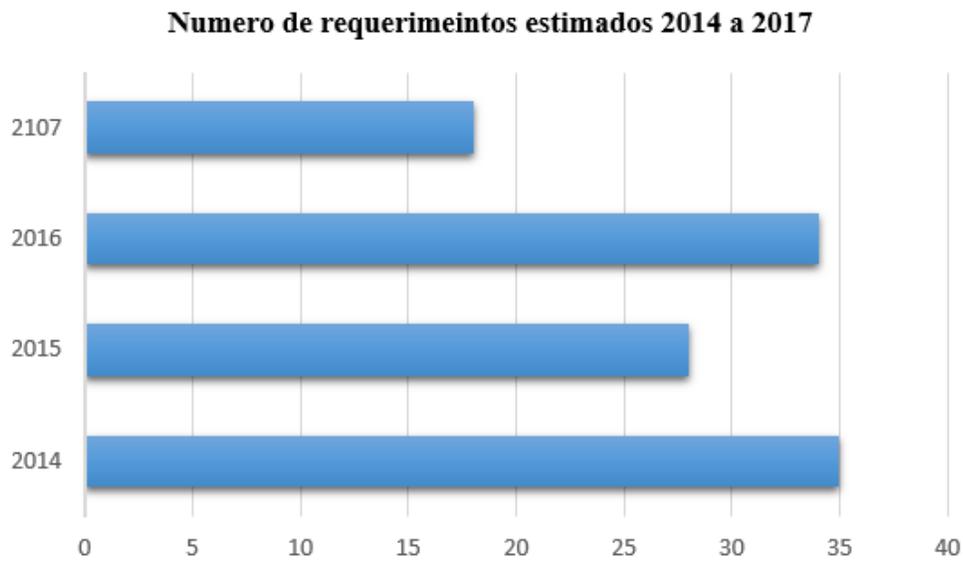
Actualmente la Red Pública de Administración del Espacio Público – REDEP, cuenta con un número total de 616 quioscos, de los cuales 524 Módulos M-141 se encuentran activos, distribuidos en 7 localidades de Bogotá de la siguiente forma: Santafé 216, Antonio Nariño 60, Barrios Unidos 10, Candelaria 62, Chapinero 240, Mártires 24 y San Cristóbal 4, como se aprecia en la siguiente figura



Figura 4 Distribución de Módulos M-141 en las localidades

Debido a la inexistencia de documentos que soporten las diferentes etapas del diseño actual y a la falta de estudios previos de asolación y pluviosidad para el módulo M-141 respecto a los inconvenientes de carácter funcional que afrontan los mismos, se realizó una trazabilidad a la problemática, por medio del seguimiento y atención a los derechos de petición de cada usuario de la REDEP, con el fin de obtener el diagnóstico (soporte cuantitativo y cualitativo), presentados durante los

años 2014 a 2017, periodo en el cual, el IDEAM reportó aumento del 22.7% de precipitaciones con respecto a histórico de años anteriores, lo que generó un total de 115 requerimientos radicados en el IPES, según se aprecia en la figura, en los cuales se puede observar la necesidad de la toma de correctivos técnicos sobre el diseño del Módulo M-141.



Elaboración Propia

Figura 5 Relación de requerimientos 2014 a 2017 en IPES

La gráfica anteriormente referenciada, se realiza con el objeto de generar una estadística y un reporte porcentual de los requerimientos presentados durante los periodos analizados, en la que se evidencia una constante insatisfacción de los usuarios, referida a falta de cobertura de las cubiertas por los factores climáticos.

5.2 ENCUESTA A COMUNIDAD DE USUARIOS

De otra parte, con el fin de darle participación a la comunidad, se aplicó una encuesta (Ver Anexo) a los usuarios de los módulos, con el objetivo de detectar los factores funcionales que los afectan, la implementación de elementos adicionados al módulo y la consideración de los vendedores frente a la infraestructura física donde desarrollan sus actividades económicas, obteniéndose como resultado los aspectos más relevantes a tener en cuenta en el diseño del nuevo módulo M-141, con el fin de satisfacer la necesidad que viven los usuarios de dichos elementos.

La encuesta se aplicó a 110 usuarios de los módulos, es decir, que la muestra consultada corresponde al 20.99% de los usuarios de los 524 módulos que se encuentran en funcionamiento, obteniéndose los siguientes resultados:

- El 89% de los encuestados utiliza elementos adicionales a la estructura del Quiosco.
- La mayor intervención está orientada a modificaciones de la cubierta.
- La mayoría de las modificaciones se suscitan por aspectos climáticos, principalmente la lluvia.
- Parte del mobiliario se coloca para la protección de la mercancía y para mejorar las condiciones de los clientes

5.3 PROBLEMA DE GOVERNABILIDAD

El proyecto contribuirá al mejoramiento de la gobernabilidad, toda vez que la invasión del espacio público, da la imagen de falta de gobernabilidad y anarquía, induce a la percepción de inseguridad y genera tensiones entre invasores y los usuarios del espacio público.

Con un espacio público organizado y recuperado, se mejora la seguridad del sector al cual pertenece, al existir un apoyo de los grupos sociales para su preservación, a través de pactos por la sostenibilidad suscritos entre la sociedad civil y la administración, de esta manera se generarán espacios para encuentros ciudadanos por cuanto el espacio público es el eje integrador de la sociedad y sus diferentes representaciones.

6 ANÁLISIS SISTÉMICO

6.1 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Falta de diseño de elementos ergonómicos

Se identifica como una variable puesto que el diseño no contempló mecanismos seguridad y salud en el trabajo por esta razón fue los usuarios de los módulos agregan muebles tales como sillas, mesas, estufas, hornos etc, para su confort, bienestar y protección

Falta de diseño de elementos de protección ante condiciones climáticas y ambientales

Se identifica como una variable puesto que el diseño no contempló mecanismos de protección ambiental y climática; como mecanismo correctivo a la problemática plasmada, los beneficiarios que han sobrellevado día a día las inclemencias climáticas, han optado por implementar diferentes alternativas poco convencionales pero que solucionan parcialmente sus condiciones laborales, como lo es la utilización de bolsas plásticas y parasoles.

Pérdida de gobernabilidad.

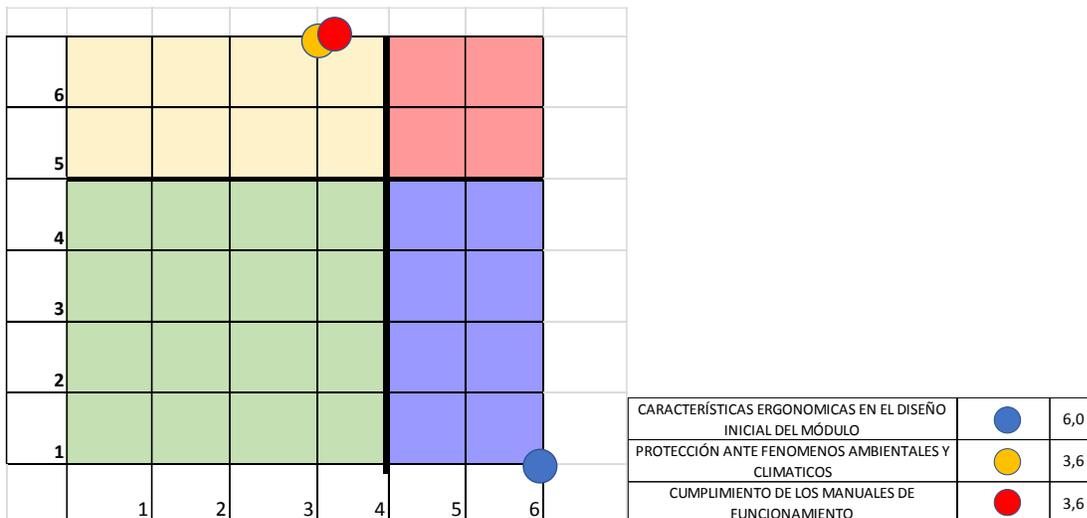
De conformidad con las normas vigentes el DADEP y las Alcaldías Locales, tienen competencia para controlar, defender, preservar y recuperar el espacio público frente a hechos notorios de ocupación indebida y actuaciones administrativas para lo cual deben programar, coordinar y desarrollar operativos con el apoyo de la fuerza pública, si es necesario.

De acuerdo con el Artículo 86 numeral 7 del Decreto Ley 1421 de 1993, corresponde a las Alcaldías Locales “dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público”. A su vez, el Artículo 193 numeral 5 del Acuerdo 079 de 2003 establece que es su responsabilidad “adoptar las medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público del Distrito” y a la Policía Nacional

6.2 MATRIZ DE VESTER

		CARACTERÍSTICAS ERGONOMICAS EN EL DISEÑO INICIAL DEL MÓDULO	PROTECCIÓN ANTE FENOMENOS AMBIENTALES Y CLIMATICOS	CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO	
		A	B	C	TOTAL ACTIVOS
CARACTERÍSTICAS ERGONOMICAS EN EL DISEÑO INICIAL DEL MÓDULO	A	X	0	0	0
PROTECCIÓN ANTE FENOMENOS AMBIENTALES Y CLIMATICOS	B	3	X	3	6
CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO	C	3	3	X	6
TOTAL PASIVOS		6	3	3	
PRODUCTO		0	18	18	

Plano Cartesiano

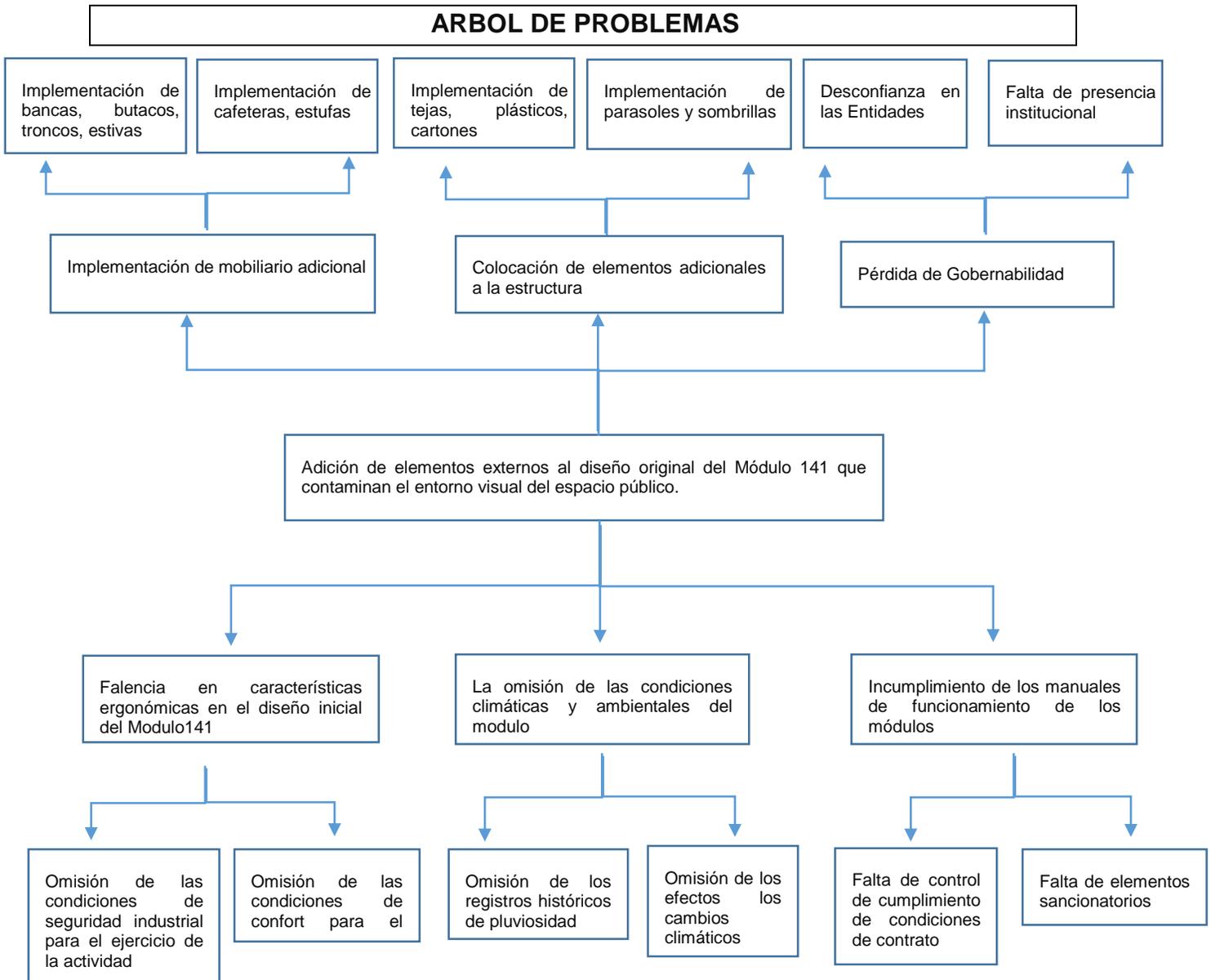


6.3 MATRIZ DE

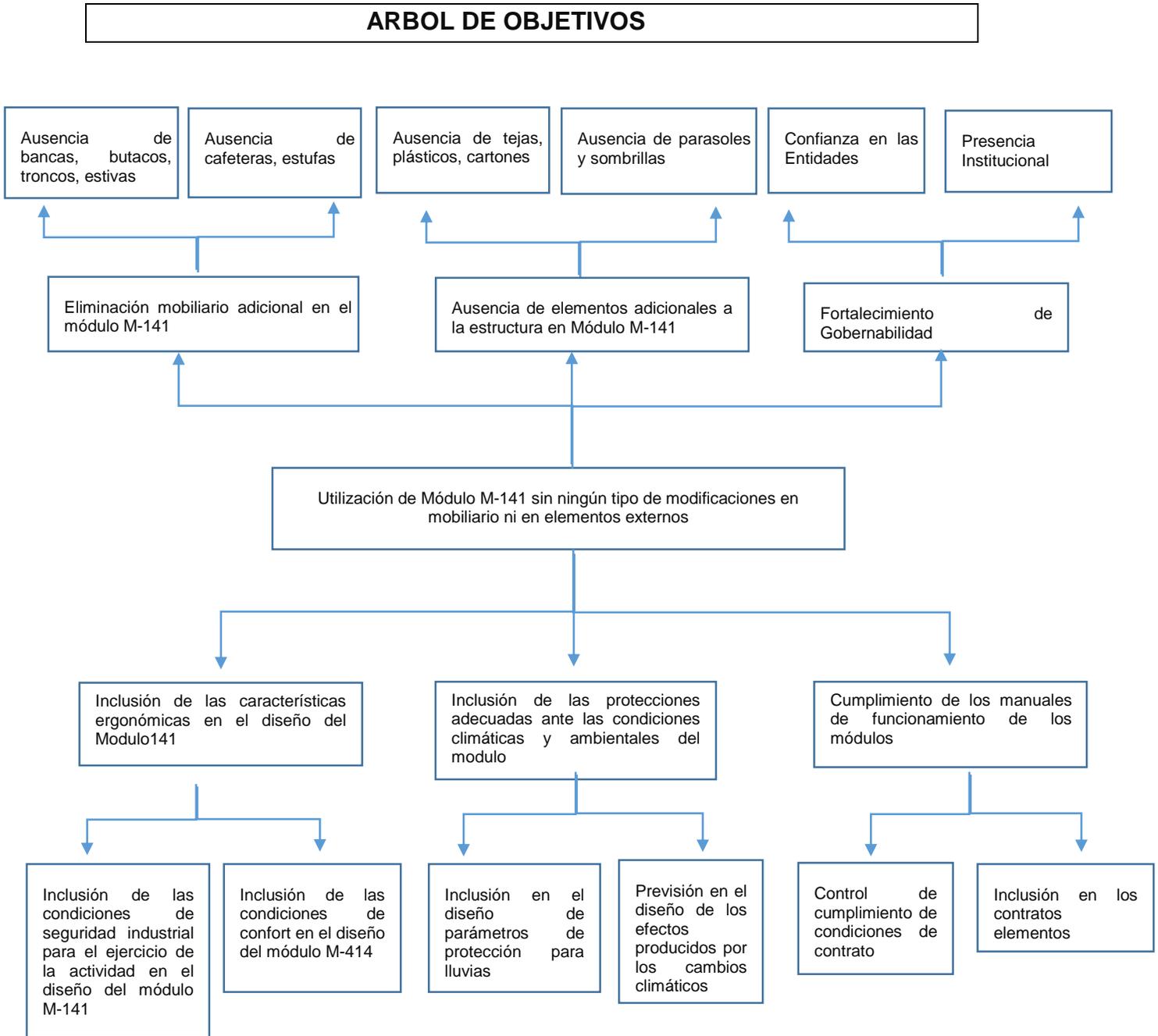
INVOLUCRADOS

Nº	NOMBRE DEL INTERESADO	DEFINICIÓN DEL GRUPO	REPRESENTANTE	CAUSA	EFECTO	INTERNO/ EXTERNO	ORGANIZACIÓN	ROL	EXPECTATIVAS	NIVEL DE INFLUENCIA (1-5)	MOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	ESTRATEGIAS PARA LOGRAR ACEPTACIÓN	ESTRATEGIAS PARA DISMINUIR IMPACTOS
1	Vendedores Ambulantes	Personas afectadas con los módulos M-141.	Persona que desarrolla la actividad comercial legal	X	X	INTERNO	PRIVADA	Interesados en resolver al problemática presentada con los Módulos M-141	Recibir módulo confortable para realizar las ventas, en espacio público adecuado para esta finalidad, con el fin de mejorar sus ingresos y disminuir los conflictos con el resto de la comunidad.	5	PERMANENTE	Divulgación del proyecto, que tuvo en cuenta las necesidades presentadas por los vendedores ambulantes que utilizan el módulo M-141 en su primera versión.	Invitarlos a participar en la socialización del proyecto y enseñarles los beneficios potenciales del proyecto.
2	Asociaciones de vendedores ambulantes	Persona jurídica que representa a los vendedores ambulantes afectados con los modulos M-141.	Representante legal de la persona jurídica que representa a los vendedores ambulantes.	X	X	INTERNO	PRIVADA	Interesados en resolver al problemática presentada con los Módulos M-141	Verificar que sus asociados reciban los módulos confortables para realizar las ventas, en espacio público adecuado para esta finalidad.	5	PERMANENTE	Divulgación del proyecto, que tuvo en cuenta las necesidades presentadas por los vendedores ambulantes que utilizan el módulo M-141 en su primera versión.	Invitarlos a participar en la socialización del proyecto y enseñarles los beneficios potenciales del proyecto.
3	Alcaldías Locales	Entidad de la Administración que debe preservar el espacio público.	El Alcalde Local de la respectiva localidad	X	X	INTERNO	PÚBLICA	Interesados en resolver al problemática presentada con los Módulos M-141	Recuperar el espacio público y la gobernabilidad en su localidad	3	PERMANENTE	Divulgación del proyecto	Mostrar los beneficios del programa para sus potenciales participantes
4	Instituto para la Economía Social - IPES	Entidad responsable de la administración del mobiliario (módulos M-141), que se entrega a los vendedores ambulantes.	Directora de la Entidad	X	X	INTERNO	PÚBLICA	Planeación y estructuración del programa en particular	Entregar una nueva versión del módulo M-141 que cumpla las características técnicas y ambientales que favorezcan a las condiciones laborales de los vendedores ambulantes.	5	PERMANENTE	Elaboración del proyecto, teniendo en cuenta las necesidades presentadas por los vendedores ambulantes que utilizan el módulo M-141 en su primera versión y las recomendaciones a que haya lugar para ofrecer un modulo que cumpla las condiciones técnicas y ambientales requeridas.	Invitar a los vendedores ambulantes y sus asociaciones a hacer la divulgación del proyecto.
5	Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación	Responsable de la aprobación del diseño de los elementos para la recuperación, adecuación, mejoramiento y ampliación del espacio público, así como de la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público.	Director del Taller del Espacio Público		X	EXTERNO	PÚBLICA	Aprobación del diseño de los módulos.	Aprobar el diseño de la nueva versión del módulo M-141 verificando que se ajuste con las características requeridas y mantener la uniformidad de los elementos del espacio público de la ciudad.	3	AL INICIO	NO APLICA	NO APLICA
6	Departamento Administrativo para la Defensa del Espacio Público - DADEP	Entidad responsable de identificar los espacios en la ciudad que permitan la ubicación de vendedores en proceso de reubicación en zonas estratégicas que les permitan adelantar sus actividades.	Director del DADEP		X	EXTERNO	PÚBLICA	Registro, inspección y vigilancia de las condiciones del sector	Determinar el espacio público para ser ocupado con los módulos M-141 para que los vendedores ambulantes ejerzan su actividad comercial, respetando la armonía de la ciudad.	3	AL FINALIZAR	NO APLICA	NO APLICA
7	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Entidad responsable de asignar el espacio y otorgar el permiso para la ubicación de los módulos M-141.	Director del IDU		X	EXTERNO	PÚBLICA	Asignación del espacio público y autorización de la ubicación de los módulos.	Autoriza el espacio público donde se instalarán los módulos M-141 para que los vendedores ambulantes ejerzan su actividad comercial, respetando el desarrollo de la ciudad.	3	AL FINALIZAR	NO APLICA	NO APLICA

6.4 ARBOL DE PROBLEMAS



6.5 ARBOL DE OBJETIVOS



6.6 MATRIZ DE ALTERNATIVAS

FACTIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS EN EL DISEÑO INICIAL DEL MÓDULO	PROTECCIÓN ANTE FENÓMENOS AMBIENTALES Y CLIMÁTICOS	CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO
Técnica	Es la resultante de la evaluación de las encuestas y de la observación directa por parte de la Administración, de los diferentes elementos con los cuales modificaron la versión inicial del Módulo M-141	El IPES elaboró el diseño de la nueva versión del módulo M-141 teniendo en cuenta los fenómenos ambientales y climáticos, el cual fue aprobado por el Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación	La Administración esta en capacidad de hacer las visitas de verificación, seguimiento y control a la utilización de los nuevos módulos M-141 e imponer las sanciones a que haya lugar.
Social	Mejorar la calidad de vida de los vendedores informales y sus relaciones con el entorno social.	Se mejoran las condiciones de protección frente al medio ambiente.	Se reducen las tensiones entre los diferentes actores del espacio público.
Institucional	Las entidades competentes mejoran los controles para la verificación de la utilización de los nuevos módulos M-141	La Administración diseñó y aprobó la nueva versión del módulo M-141, teniendo en cuenta las características requeridas para la protección de los usuarios, frente a las condiciones ambientales y climáticas de la ciudad.	La Administración esta en capacidad de hacer las visitas de verificación, seguimiento y control a la utilización de los nuevos módulos M-141 e imponer las sanciones a que haya lugar.
Ambiental	Mejora el impacto ambiental con la alternativa descrita.	Mejora el impacto ambiental con la alternativa descrita.	La alternativa es viable dado que, el nuevo módulo fue elaborado teniendo en cuenta las condiciones ergonómicas, ambientales y climáticas requeridas.

6.7 MARCO LÓGICO

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (Ejemplo: Alta asistencia a la convocatoria)
FIN: Tener un elemento nuevo que satisfaga las necesidades ergonómicas, ambientales y técnicas del módulo M-141, que conlleven la disminución de la invasión del espacio público.		No. De quejas recibidas sobre los módulos nuevos entregados/	Modulo diseñado y entregado	Extensión del uso del módulo en otras localidades de la ciudad en las que se esta presentando el mismo fenomeno.
PROPÓSITO: Modificar el diseño del módulo M-141		No. De módulos nuevos entregados.		Aceptación del módulo por parte de los vendedores. Apropiación y cumplimiento, por parte de los mismos, del reglamento de funcionamiento.
COMPONENTE 1: ELIMINACIÓN DEL MOBILIARIO ADICIONAL	ACTIVIDADES COMPONENTE 1: Eliminación de bancas, butacos, troncos.	No. De módulos intervenidos con mobiliario adicional / No. De módulos existentes	Actas de visita, verificación y seguimiento al cumplimiento de la normatividad.	El nuevo modelo debe incorporar las condiciones ergonómicas y de seguridad industrial requeridas.
	ACTIVIDADES COMPONENTE 1: Eliminación de estufas, cafeteras y otros elementos adicionales del módulo M-141			
COMPONENTE 2: ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES A LA ESTRUCTURA	ACTIVIDADES COMPONENTE 2: Eliminación de tejas, plasticos y cartones.	No. De módulos intervenidos con elementos adicionales/ No. De módulos existentes	Actas de visita, verificación y seguimiento al cumplimiento de la normatividad.	El nuevo modelo debe incorporar los elementos de protección frente a las condiciones climaticas y ambientales.
	ACTIVIDADES COMPONENTE 2: Eliminación de parasoles y sombrillas.			
COMPONENTE 3: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD	ACTIVIDADES COMPONENTE 3: Mejoramiento de la percepción de seguridad.	No. De sanciones impuestas a tenedores de nuevos módulos/ No. De módulos nuevos a los que le han adicionado elementos	Imposición de sanciones al verificar el incumplimiento de la normatividad.	Recuperación de la gobernabilidad, al aplicar los reglamentos y las normas sobre utilización del módulo M-141; Mejoramiento de la percepción de la seguridad.
	ACTIVIDADES COMPONENTE 3: Mayor presencia institucional.			

7 DISEÑO DE ESTRATEGIA

La estrategia consiste en identificar las características del módulo actual que más han sido producto de modificación o de quejas por parte de los usuarios. Esto se identifica a través de las encuestas de satisfacción realizadas a 110 usuarios.

Una vez identificadas se somete al estudio y elaboración del nuevo diseño por parte de IPES.

Este diseño se presenta al Taller del espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación para su aprobación

Una vez aprobado por al Taller del espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, se realiza un estudio de las zonas en las cuales en la actualidad se ha incrementado la invasión del espacio público, con el fin de implementar el nuevo módulo como estrategia de mitigación.

Con el fin de verificar la eficacia del diseño ajustado se realizará una prueba piloto con un módulo, de manera que el usuario pueda determinar si éste satisface a cabalidad las necesidades relacionados con los aspectos ergonómicos, climáticos y ambientales.

En el evento de que el modelo funcione se inicia incorpora oficialmente a la cartilla del espacio Público, en caso contrario se realizaran los ajustes y correcciones requeridos.

Simultáneamente a la prueba piloto.se realiza la caracterización de la población de vendedores informales ocupantes del espacio público con el fin de establecer el grado de vulnerabilidad y priorizar la adjudicación de los nuevos módulos.

Adjudicados los módulos la administración ejercerá el seguimiento control y vigilancia al cumplimiento de los manuales de uso de este mobiliario.

Así mismo en un tiempo no mayor a seis meses se realizará nuevamente una encuesta de satisfacción

8 BIBLIOGRAFIA

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016). *Plan Distrital de Desarrollo 2016-2019 Bogotá Mejor para todos*. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación.

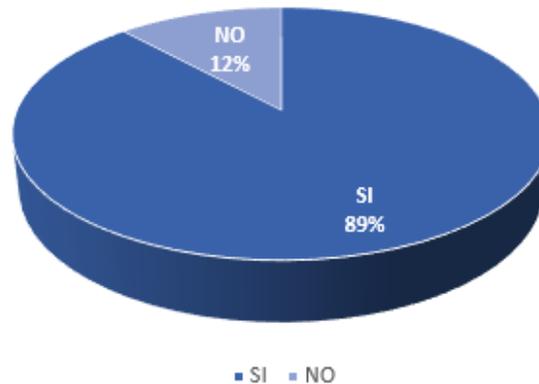
Congreso de la República de Colombia. (18 de Julio de 1997). Ley 388 de 1997 Ley orgánica de desarrollo territorial. *Diario Oficial 43.091*. Bogotá, Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

ANEXO

- **Pregunta uno:**

¿Utiliza elementos adicionales a la estructura del Quiosco? Respuesta: De las 110 personas encuestadas, 98 personas respondieron con un **SI** y 12 con **NO**, equivalente a un 89% del valor total de la encuesta. Grafica 1.

¿Utiliza elementos adicionales a la estructura del Quiscos?

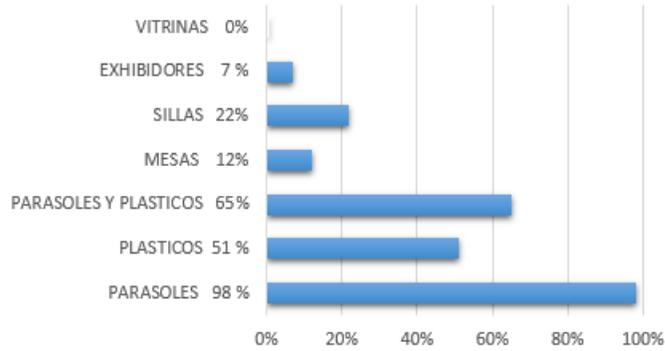


Elaboración Propia, Grafica 1

- **Pregunta dos**

¿Qué elementos adicionales al Quioscos usted implementa? De las 110 personas encuestadas, 108 responden a parasol, 56 plásticos, 65 parasoles y plásticos, 2 cierran, 14 incluyen mesas, 25 sillas adicionales, 8 exhibidores, 0 vitrinas, equivalente a: 98.18% utilizan parasoles, 51 % plásticos, 59 % parasoles y plástico, 12.72 % mesas, 22,72 % sillas, 7.27 % exhibidores. Manejando el 100% individual por cada porcentaje. Gráfica 2.

¿Qué elementos adicionales al quisco usted implementa?

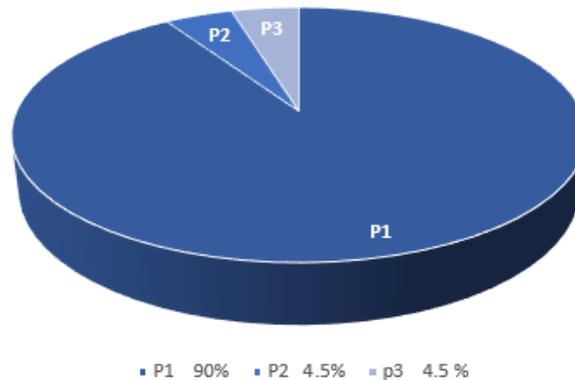


Elaboración Propia, Grafica 2

• Pregunta tres

¿Por qué usa estos elementos?, De las 110 personas encuestadas respondieron: 100 son necesarias para protegernos del sol, la lluvia y proteger de tal modo la mercancía (P1), 5 el diseño de la cubierta es inadecuado y no tiene buena cobertura (P2) y 5 para no tener afectaciones de salud (P3). equivalente a 90% son necesarias para la protección, 4.54% el diseño es inadecuado y un 4.54% no tener afectaciones de salud, grafica 3.

Título del . ¿Por qué usa estos elementos?

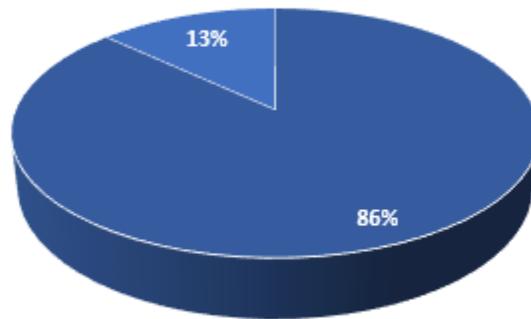


Elaboración Propia, Grafica 3

• **Pregunta cuatro**

¿En el Sector, Cuales de los siguientes factores climáticos lo afectan? De las 110 personas encuestadas respondieron: 95 factores como Sol, lluvia y viento, 15 personas a contaminación, frio y tierra, esto equivalente a 86.36% a favor de factores climáticos y un 13,63 % restante a factores externos. grafica 4

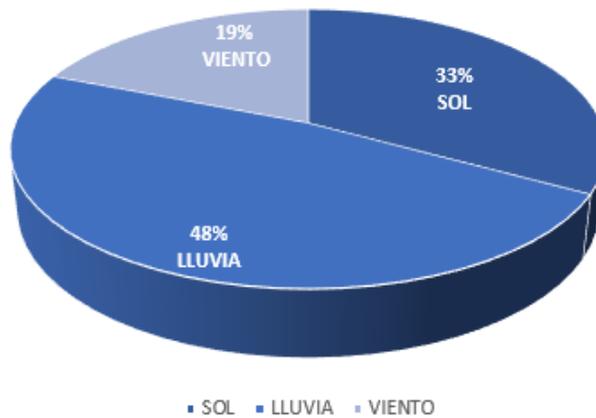
En el Sector, ¿Cuales de los siguientes factores climáticos lo afectan?



Elaboración Propia. Grafica General

- FACTORES CLIMATICOS SOL , LLUVIA Y VIENTO
- FACTORES EXTERNOS CONTAMINACION , FRIO Y TIERRA

FACTORES CLIMATICOS

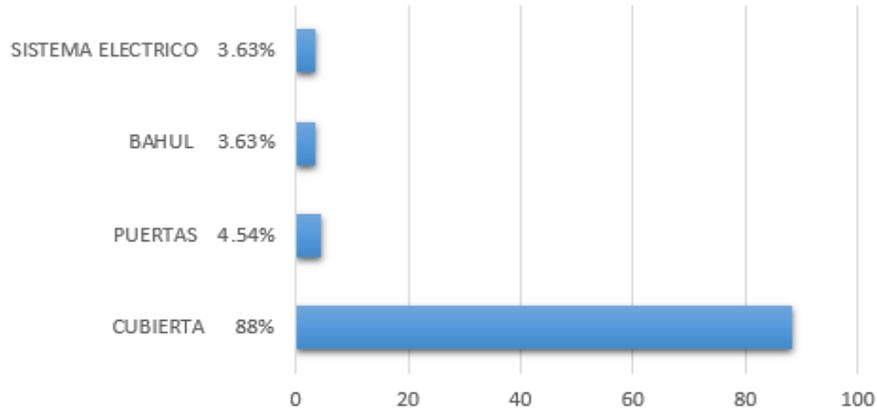


• **Pregunta cinco:**

¿De los elementos que conforman el quiosco, cual mejoraría? De las 110 personas encuestadas respondieron: 97 cubierta, 5 puertas, 4 baúl y 4 sistema eléctrico,

equivalente porcentualmente a: 88.18 % cubierta, 4.54% puertas, 3.63 % baúl y 3.63% sistema eléctrico. Grafica 5.

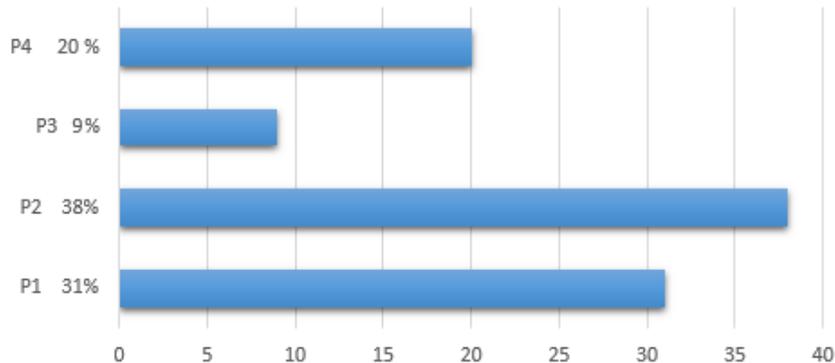
¿De los elementos que conforman el quisco, cual mejoraría?



- **Pregunta seis:**

¿Por qué mejoraría el/los elementos del Quiosco? De las 110 personas encuestadas respondieron: 35 ampliar la cubierta actual (P1), 42 Porque no lo protege de las inconsistencias del clima (P2), 10 Para mejorar el servicio (P3), 23 Cubriría mejor la mercancía de la lluvia y el sol (P4), esto equivalente porcentual entente a: 31,81 (P1), 38.18 (P2) 9,09 (P3) Y 20,90 (P4), Manejando el 100% individual por cada porcentaje. gráfica 6.

¿Por qué mejoraría el/los elementos del Quiosco?

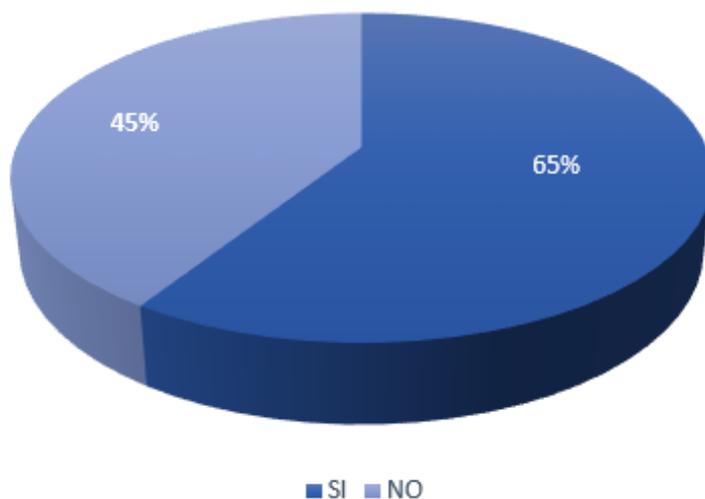


Elaboración Propia. Grafica 6

- **Pregunta siete:**

¿Ha presentado alguna queja o reclamo ante el IPES relacionado con el tema tratado? De las 110 personas encuestadas, 65 personas respondieron con un **SI** por medio verbal y 45 con **NO**, equivalente a un 59 % de valor encuestado Grafica 7.

¿Ha presentado alguna queja o reclamo ante el IPES relacionado con el tema tratado?



Elaboración Propia. Grafica 7